

# **BASES ESTIPULADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASAMBLEAS DE A.I.R.A.U.P.**

---

En el presente documento se utilizará el término **asamblea** para hacer referencia al encuentro propiamente dicho, y el término **Asamblea** para referirse al órgano decisorio de la A.I.R.A.U.P., compuesto por los miembros activos de la misma.

---

## **Artículo I. DE LA POSTULACIÓN.**

---

- a. El distrito participante de la Agencia Informativa Rotaractiana Argentina Uruguay Paraguay (A.I.R.A.U.P.) que desee postularse para la realización de una asamblea, deberá:
  1. Presentar tal postulación en la Asamblea inmediatamente anterior.
  2. Informar a la Presidencia de A.I.R.A.U.P. de tal intención al menos una semana antes de la realización de la Asamblea inmediatamente anterior.
  3. Utilizar en la Asamblea inmediatamente anterior, el medio audiovisual que estime conveniente, para certificar que se cumple con lo dispuesto en los Artículos III y VI de las presentes bases.
  4. Presentar junto a la postulación una carta del Gobernador del distrito participante en cuestión, avalando tal postulación.
- b. Si hubieran dos o más distritos postulados se procederá a votar para decidir la sede. En caso de que existiera un solo distrito postulado, el mismo quedará automáticamente proclamado como sede de la Asamblea en cuestión.

## **Artículo II. DURACIÓN.**

---

La duración mínima de la asamblea será desde la tarde del sábado hasta el mediodía del domingo inclusive. La confección del programa, así como la posible extensión de la duración mínima de la asamblea quedará a criterio de la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P. y del distrito anfitrión.

## **Artículo III. CONDICIONES GENERALES.**

---

Es obligación por parte del distrito anfitrión:

- a. Proveer la infraestructura para el alojamiento adecuado de un mínimo aproximado de ochenta personas y ocuparse de alojar a los participantes en el momento de su arribo al predio designado para tal fin en la fecha que tenga lugar la asamblea.
- b. Proveer la infraestructura para el correcto desarrollo del programa de actividades de la asamblea, de acuerdo a lo convenido y solicitado por la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P.
- c. Proveer un salón para que tome lugar la Asamblea, con espacio suficiente para colocar mesas dispuestas en forma de "U", para aproximadamente cincuenta personas y una cantidad de sillas acorde; así como espacio extra, con sillas para el auditorio.
- d. Proveer un comedor para un mínimo de ochenta personas.
- e. Proveer sanitarios en buen estado de conservación e higiene, con cestos para residuos.
- f. Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades que pudieren ocurrir a los participantes del encuentro, desde el momento de la acreditación hasta la finalización de dicha asamblea y dentro del radio del predio asignado para la misma.
- g. Contar con asistencia médica de primeros auxilios, y servicios médicos de mediana complejidad en un radio menor a cinco kilómetros. La eventual accesibilidad a estos últimos deberá ser prevista y provista por el distrito anfitrión.
- h. Proveer como mínimo la merienda y la cena del sábado, y el desayuno y almuerzo del domingo.
- i. Proveer a los participantes de la papelería necesaria (carpeta, hojas, lapiceras, etc.).
- j. Cobrar los tickets de los participantes.

- k. Confeccionar y otorgar los certificados de asistencia, los cuales deberán ser homologados por la Secretaría de la A.I.R.A.U.P.
- l. Proveer de una computadora con el hardware y software necesarios, como así también de una impresora para uso exclusivo de la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P.
- m. Contar con acceso a una fotocopidora en el predio donde se desarrollará la asamblea o en las cercanías del mismo.
- n. Presentar un balance que detalle ingresos y egresos en la siguiente asamblea.

#### **Artículo IV. PROTOCOLO.**

---

- a. El distrito anfitrión deberá prever la realización de las ceremonias de apertura y clausura de la asamblea.
- b. Durante las ceremonias de apertura y clausura, y durante la cena del sábado (en caso de ser necesario), se deberá disponer de una mesa cabecera para las autoridades presentes.
- c. El distrito anfitrión deberá proveer los mástiles para las banderas de Argentina, Uruguay y Paraguay, como así también los pabellones rotaractiano y rotario con sus debidos mástiles. Asimismo se deberá contar con el equipo técnico necesario para la reproducción de los himnos nacionales de los tres países y las debidas copias de éstos entregadas a los asistentes durante la ceremonia de apertura.
- d. Éstos y otros aspectos referentes al protocolo, serán coordinados con la persona encargada de protocolo designada por el Presidente de la A.I.R.A.U.P.

#### **Artículo V. INSCRIPCIONES.**

---

- a. Las inscripciones de los participantes a la asamblea se realizarán únicamente a través de los Representantes Distritales de Rotaract (R.D.R.), o a través de las personas que éstos designaran para tal fin, previa notificación de esto último a la Secretaría de la A.I.R.A.U.P.
- b. Los R.D.R. deberán remitir las fichas de inscripción, en tiempo y forma, a la persona del distrito anfitrión designada para recibirlas, con copia al R.D.R. del distrito anfitrión y a la Secretaría de la A.I.R.A.U.P.
- c. No serán aceptadas inscripciones que no se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.
- d. Aquellas personas que hayan confirmado su inscripción y no asistan a la asamblea, deberán abonar los tickets confirmados.

#### **Artículo VI. CONDICIONES DE ORDEN DIVULGATIVO.**

---

- a. Es responsabilidad del distrito anfitrión enviar las debidas comunicaciones con la información necesaria para asistir a la asamblea, a la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P, R.D.R, demás miembros e integrantes de A.I.R.A.U.P, con un mínimo de treinta días anteriores a la celebración de la asamblea.
- b. Las comunicaciones deberán contener la siguiente información:
  - 1. Fecha de realización.
  - 2. Programa de la asamblea; el cual debe ser coordinado y convenido entre la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P. y el distrito anfitrión.
  - 3. Lugar; incluyendo dirección exacta, mapa del lugar, planos, etc.
  - 4. Transporte; especificando qué medios de transporte llegan al lugar, horarios de llegada y salida, a cuántos kilómetros del lugar de la asamblea se encuentra la terminal de ómnibus, etc.
  - 5. Mención sobre la posibilidad de llegar antes (ejemplo: noche anterior) para aquellas personas que provengan desde más lejos, la hora a partir de la cual se puede arribar, el costo de la cena adicional, la estadía, etc.
  - 6. Si se debe llevar ropa de cama, toallas, etc.

7. Costo del ticket.
8. Fecha límite para las confirmaciones de asistencia; la cual será coordinada con la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P.
9. Cupo de inscripciones límite.

#### **Artículo VII. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

---

- a. Los R.D.R., o las personas que éstos hayan designado para tener a cargo las delegaciones de rotaractianos, velarán por la buena conducta y participación durante el encuentro de los miembros de dichas delegaciones.
- b. Cada participante será responsable de su propio comportamiento durante la asamblea, así como también de las consecuencias que pudieren derivar de éste.
- c. Ante cualquier falta que atente contra las normas de ética, la normal convivencia, o que signifique la violación de los Estatutos prescritos a los clubes Rotaract, Declaración de normas sobre los clubes Rotaract y/o demás reglamentos preestablecidos por Rotary Internacional, producida por cualquier asistente a la asamblea, la Asamblea de la A.I.R.A.U.P. tendrá la facultad de tomar las medidas que considere necesarias.

#### **Artículo VIII. DE LAS PROHIBICIONES.**

---

Queda prohibido:

- a. Introducir al encuentro cualquier tipo de estupefacientes, drogas sin la correspondiente autorización médica, armas, como así también el ingreso y consumo de cualquier clase de bebida alcohólica fuera de los espacios, momentos y controles convenidos para tal fin entre el distrito anfitrión y la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P.
- b. Fumar en espacios cerrados.
- c. Salir del predio del encuentro preestablecido por el distrito anfitrión, salvo expresa autorización de éste, en consulta con la Junta Directiva de la A.I.R.A.U.P.
- d. Provocar ruidos molestos y disturbios en los horarios de descanso y en los espacios establecidos para ello.

#### **Artículo IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

---

Todos los participantes de la Asamblea con su sola inscripción aceptan y se comprometen a respetar lo establecido en las presentes bases.

---

La Plata, 2 de Abril de 2006